INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

2024EE0219131

INPEC 25-09-2024 08:42
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0219131 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 500 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / MARTHA CECILIA BETANCUR TORO
DESTINO OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S
ASUNTO COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DRN-MC-15-2024-PRODUCTOS LIBERA
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DRN-MC-15-2024

2024EE0219131

Medellín, 25 de septiembre de 2024

Señor (a)
ELIANA ALEXA VELÁSQUEZ ROLDAN
Representante Legal / Gerente
OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S
Calle 64C 72A 02
Bogotá – Cundinamarca
oficinasintegralesytecnologia@gmail.com

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DRN-MC-15-2024.

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S**

Me permito informarle que la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT: 811.011.575-2, aceptó su oferta presentada el día 17 de septiembre de 2024 a las 9:59 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **DRN-MC-15-2024.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **DRN-MC-15-2024.**y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**DRN-MC-15-2024.**
CONTRATISTA	**OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S A S** NIT: 900.747.426-5
	Representante Legal **ELIANA ALEXA VELÁSQUEZ ROLDAN** Representante Legal/Gerente **Identificación:** C.C. No. 52.360.790
	Dirección Comercial: Calle 64C 72A 02 Bogotá - Cundinamarca
	Teléfonos: 3159251399 - 9322771
	Email Comercial: oficinasintegralesytecnologia@gmail.com
OBJETO	**Objeto "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA INSTITUCIONAL**

<table>
<tr><td></td><td>LIBERA COLOMBIA®"; EN LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y EN SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITO EL CUAL INCLUYE DISEÑO Y PRODUCCIÓN."</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas y en los lugares establecidos en este Estudio Previo.

b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

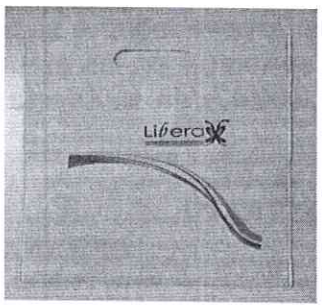
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

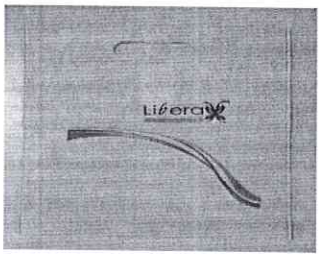
d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.

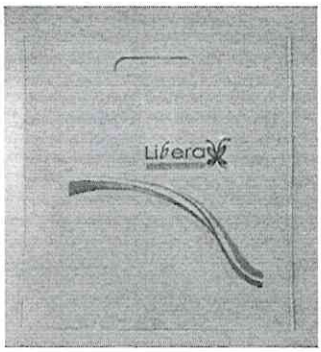
e) Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, entre otras.

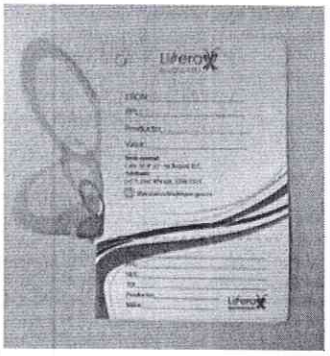
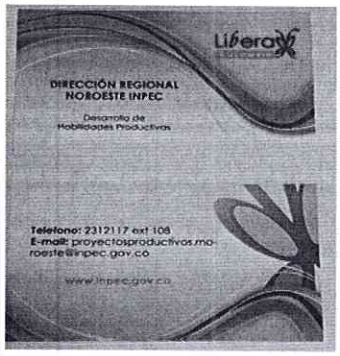
f) Presentar antes de empezar a distribuir los elementos cronograma al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar la adquisición de elementos para el desarrollo de la gestión comercial de la marca institucional libera Colombia®"; en la Regional Noroeste del INPEC y en sus Establecimientos adscrito el cual incluye diseño y producción, la Dirección Regional Noroeste requiere adquirir los siguientes elementos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PRODUCTO</th><th>CANT</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>IMAGEN DE REFERENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOLSAS ECOLOGICAS PEQUEÑAS</td><td>1200</td><td>Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera Colombia®) a full color, troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo.

Tamaño: Ancho 15 cm – Alto 18 cm
Color según diseño del INPEC.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOLSAS ECOLOGICAS MEDIANAS</td><td>800</td><td>Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera Colombia®) a full color, troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo.

Tamaño:</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				Ancho: 28 cm Alto: 32 cm Color según diseño del INPEC.		
	3	BOLSAS ECOLOGICAS GRANDES	500	Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera Colombia®) a full color, troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho: 60 cm Alto: 60 cm Color según diseño del INPEC.		
	4	ETIQUETAS PEQUEÑAS	2000	Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera COLOMBIA®". Medidas: Ancho: 4 cm Alto:4cm Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.		
	5	ETIQUETAS MEDIANA	2000	Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera Colombia®". Medidas: Ancho:6 cm Alto: 6cm Con perforación circular en esquina superior izquierda. Troquelado lado izquierdo según muestra suministrada por el INPEC.		

	6	ETIQUETAS GRANDES	2000	Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera Colombia®". Medidas: Ancho:10 cm Alto: 10 cm Con perforación circular en esquina superior izquierda. Troquelado lado izquierdo según muestra suministrada por el INPEC.		
	7	TARJETAS DE PRESENTACIÓN	2000	Papel propalcote de 240 gramos policromía 4x4 plastificado mate, brillo parcial UV ambas caras en el logo símbolo de la marca "Libera Colombia®". Medidas: Alto 5.5 cm Ancho 9 cm Según muestra suministrada por el INPEC.		
	8	CINTA TRANSPARENTE	20	Rollo cinta transparente para embalaje. Medida:48mmx100mtrs Material: Soporte en Polipropileno.		
	9	VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE	14	Vinipel industrial para embalar stretch Medida: 30cm x500 mts. Calibre 7, Transparente.		
	10	HILO DE AMARRE	5	Hilo para amarrar bolsitas, delgado, labrado, color plateado x 100 metros.		

11	PENDON VERTICAL, CON SOPORTE TIPO ARAÑA	5	Alto:2 metros Ancho:1 metro A full color Estuche para cargarlo Diseño según muestra suministrada por el INPEC.	 
12	CAMISETA TIPO POLO	60	POLO (dama y caballero) Color Blanco, Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; con tratamiento al pre encogido, bordados institucionales marca Libera COLOMBIA®, a full color. Bordado frontal: bordado en la parte superior izquierda tipo bolsillo Tallas por acordar.	
13	GORRA	20	Gorra tipo trucker negro con paneles de malla, en la parte frontal blanco con el estampado con la marca Libera COLOMBIA®, a full color.	

Nota 1: Para la elaboración del material a contratar; el oferente en su propuesta debe presentar dos (2) diseños para los ítems bolsas y etiquetas de los cuales, en coordinación con el supervisor del contrato se seleccionará uno (1) antes de la firma del acta de inicio. El diseño seleccionado debe tener las medidas del logo institucional del INPEC y la marca LIBERA COLOMBIA®, así como las especificaciones de la ficha técnica, artes que será entregados previa aprobación del diseño ofertado por parte del supervisor del contrato.

	Nota 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles. • Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques. • Los elementos deben ser entregados con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final. **Nota 3:** La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el contratista contrae las siguientes obligaciones: a. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los tres (03) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC. b. Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguiente a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC. c. Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros. d. La contratista una vez publicada en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. e. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. h. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios. i. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>i. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
k. Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.

d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

e. Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.

f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que suscribirá será hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2024, y su cuenta iniciará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la oficina de gestión corporativa del INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($17.402.000,00)
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>CANT</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	1	BOLSAS ECOLOGICAS PEQUEÑAS	Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera Colombia®) a full color, troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho 15 cm – Alto 18 cm Color según diseño del INPEC.	1200	3.000	3.600.000
	2	BOLSAS ECOLOGICAS MEDIANAS	Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera Colombia®) a full color, troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho: 28 cm Alto: 32 cm Color según diseño del INPEC.	800	3.800	3.040.000
	3	BOLSAS ECOLOGICAS GRANDES	Material: tela Cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "Libera Colombia®) a full color, troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: Ancho: 60 cm Alto: 60 cm Color según diseño del INPEC	500	6.500	3.250.000
	4	ETIQUETAS PEQUEÑAS	Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera COLOMBIA®". Medidas: Ancho: 4 cm Alto:4cm Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	2000	200	400.000
	5	ETIQUETAS MEDIANA	Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera Colombia®". Medidas: Ancho:6 cm Alto: 6cm Con perforación circular en esquina superior izquierda. Troquelado lado izquierdo según muestra suministrada por el INPEC.	2000	350	700.000
	6	ETIQUETAS GRANDES	Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate,			

			brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "Libera Colombia®". Medidas: Ancho:10 cm Alto: 10 cm Con perforación circular en esquina superior izquierda. Troquelado lado izquierdo según muestra suministrada por el INPEC.	2000	800	1.600.000
	7	TARJETAS DE PRESENTACIÓN	Papel propalcote de 240 gramos policromía 4x4 plastificado mate, brillo parcial UV ambas caras en el logo símbolo de la marca "Libera Colombia®". Medidas: Alto 5.5 cm Ancho 9 cm Según muestra suministrada por el INPEC.	2000	120	240.000
	8	CINTA TRANSPARENTE	Rollo cinta transparente para embalaje. Medida:48mmx100mtrs Material: Soporte en Polipropileno.	20	7.000	140.000
	9	VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE	Vinipel industrial para embalar stretch Medida: 30cm x500 mts. Calibre 7, Transparente.	14	38.000	532.000
	10	HILO DE AMARRE	Hilo para amarrar bolsitas, delgado, labrado, color plateado x 100 metros.	5	15.000	75.000
	11	PENDON VERTICAL, CON SOPORTE TIPO ARAÑA	Alto:2 metros Ancho:1 metro A full color Estuche para cargarlo Diseño según muestra suministrada por el INPEC.	5	195.000	975.000
	12	CAMISETA TIPO POLO	POLO (dama y caballero) Color Blanco, Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; con tratamiento al pre encogido, bordados institucionales marca Libera COLOMBIA®, a full color. Bordado frontal: bordado en la parte superior izquierda tipo bolsillo Tallas por acordar.	60	45.000	2.700.000
	13	GORRA	Gorra tipo trucker negro con paneles de malla, en el parte frontal blanco con el estampado con la marca Libera COLOMBIA®, a full color.	20	7.500	150.000

	FORMA DE PAGO: La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará **pagos parciales** acuerdo a los elementos servicios realizados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. La Administración del SIIF Nación, implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-No. 4024** fecha de registro 2024-05-30, SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-500 INPEC - GESTIÓN GENERAL con POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO: BSITEM 644 PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA

<table>
<tr><td>PRESUPUESTAL</td><td>INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA®"; EN LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y EN SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITO EL CUAL INCLUYE DISEÑO Y PRODUCCIÓN. Por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (23.580.000)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de actividades ocupacionales de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, una suma equivalente al diez</td></tr>
</table>

	(10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Dirección Regional Noroeste del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección Regional Noroeste del INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por **EL CONTRATISTA**, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.

CUENTA BANCARIA	Cuenta ahorros Damas No **108900052433** del **BANCO DAVIVIENDA** a nombre **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH SAS** con NIT 900.747.426-5. Información tomada de certificado bancario emitido el día 01 del mes de septiembre de 2024 por DAVIVIENDA., aportado por el CONTRATISTA en la oferta, como consta a continuación: "(...) CERTIFICACION BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 01/09/2024 Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA OFINTECH S AS** con **NIT 900.747.426-5** posee en el Banco Davivienda: **CUENTADE AHORROS DAMAS** Número 108900052433 Cordialmente, **BANCO DAVIVIENDA** (...)".

Atentamente,

MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Noroeste – INPEC

Aprobó	:	*Joan Alonso Mora Márquez – Responsable Gestión Corporativa*
Reviso	:	*Jarod Stéven Bedoya García - Responsable de Compras (E)*
Elaboró	:	*Martha Cecilia Betancur Toro – Apoyo Compras*
Fecha	:	*25/09/2024*
Archivo	:	*D:\CONTRATACION\Nueva carpeta (2) \CONTRATACION\2024\CONTRATOS 2024\21. DRN-MC-15-2024 PRODUCTOS LIBERA*